



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

USHUAIA, **12 de noviembre de 2024**

VISTO el Expediente N° MED-E-68448-2024 del registro de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de extintores, soportes, chapa baliza, cinta antideslizante, polvo químico y la contratación del servicio recarga de equipos extintores portátiles, instalados en Establecimientos Educativos de las ciudades de Río Grande y Tolhuin dependientes del Ministerio de Educación.

Que obra la Disposición D.G.A.F. N° 72/24, mediante la cual se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 67/24 - RAF 521.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, a través de la Nota N° 042/2024, Letra: D.P.S.e.H.Z.N.-C., el área requirente recomendó pre-adjudicar la Contratación Directa N° 67/24 - RAF 521, en los renglones N° 01, N° 02 y N° 07 a favor de la firma “FIRE CONTROL SRL”, C.U.I.T. N° 33-71676539-9, por la suma total de PESOS ÚN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 1.735.568,00); y en los renglones N° 03, N° 04, N° 05 y N° 06, a favor de la firma “SORIA JOSE ANTONIO”, C.U.I.T. N° 20-29567982-5, por la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 585.780,00); por ajustarse a lo requerido y por resultar ser ofertas convenientes para el Estado Provincial.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto y el mismo será solventado con los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: “Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales - Ministerio de Educación”.

Que, en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por medio del cual se aprueba el procedimiento y se adjudica la Contratación Directa N° 67/24 - RAF 521.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso 1), 1150 y 1465; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 01/24, N° 188/23 - Anexo II y su modificatorio N° 565/23, la Resolución M.E. N° 148/24 y las O.P.C. N° 17/21 - Anexo I, Capítulo I, inciso a) y N° 58/21, sus modificaciones y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3156/23, su modificatorio N° 0030/24 y N° 1164/24.

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA LEGAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 67/24 - RAF 521 referente a la adquisición de extintores, soportes, chapa baliza, cinta antideslizante, polvo químico y la contratación del servicio recarga de equipos extintores portátiles, instalados en Establecimientos Educativos de las ciudades de Río Grande y Tolhuin, dependientes del Ministerio de Educación, en los renglones N° 01, N° 02 y N° 07 a favor de la firma “FIRE CONTROL SRL”, C.U.I.T. N° 33-71676539-9, por la suma total de PESOS ÚN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 1.735.568,00); y en los renglones N° 03, N° 04, N° 05 y N° 06, a favor de la firma “SORIA JOSE ANTONIO”, C.U.I.T. N° 20-29567982-5, por la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 585.780,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración Financiera de este Ministerio, a emitir la correspondientes Órdenes de Compras.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontado a través de los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: “Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales - Ministerio de Educación”.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 013EDU, U.G.C. EDU013, clasificación 20000, 30000 y 40000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a las firmas interesadas. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.G.A.L. N° 0152 /2024.-

CORVALAN
Ciro Fernando

Firmado digitalmente por
CORVALAN **Ciro Fernando**
Fecha: 2024.11.12 13:31:44
-03'00'